



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES
E INSTITUTO MIGUEL LILLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,
EXPEDIENTE n° 65.663/2003.-

10/12/2020

VISTO:

El presente expediente por el cual Secretaria Académica eleva borrador de los Reglamentos para cursar el ciclo de Formación Complementaria y el de Tesina para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja modificar el Reglamento de Tesina para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO

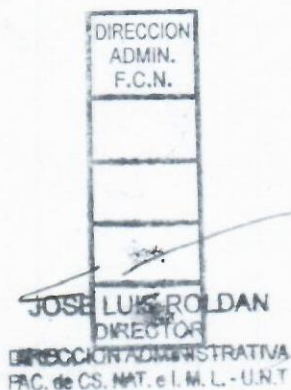
(en sesión ordinaria del 02 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

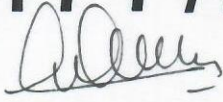
ARTICULO 1º.- Modificar el "REGLAMENTO DE TESINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS", que como anexo forma parte de la presente resolución.-

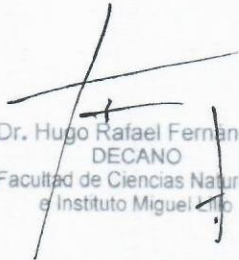
ARTICULO 2º.- Hágase saber, tomen razón Secretaría Académica, Dirección Alumnos, Departamento de Biología, Secretaria de Comisiones y archívese.-

/// ...



0477/20


Dra. ALEJANDRA MARIA
KORTSARZ GONZALEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FAC CS NATURALES e I M LILLO


Dr. Hugo Rafael Fernandez
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
e Instituto Miguel Lillo



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES
E INSTITUTO MIGUEL LILLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

/// ... Expte. N° 65.663/2003.-

-3-

de otro organismo científico y/o tecnológico equivalente) cuyos antecedentes, a juicio del Consejo Directivo avalen su postulación.

Cuando la naturaleza del tema propuesto para la tesina exija la participación de otro investigador o especialista, el Director solicitará la designación de un Co-Director, quien deberá reunir los mismos requisitos que los de Director.

3.2. Será responsabilidad del Director que el Plan de Trabajo se cumpla en el tiempo previsto (320 hs), considerándose el mismo a partir de la fecha de la Resolución de aprobación del tema, planificación y designación del Tribunal Examinador por parte del Consejo Directivo.

3.3. Es responsabilidad del Director y Co-Director (si lo hubiere):

- a) Conocer y cumplir el presente reglamento.
- b) Suministrar los insumos y el instrumental para la realización del trabajo,
- c) Cumplir con el plan de trabajo propuesto e informar a la Unidad Académica (UA) si hubiera cambios solicitando una nueva aprobación del mismo,
- d) En caso de ausentarse por más de 30 días, sugerirá la UA un reemplazante,
- e) Solucionar cualquier problema que ponga en riesgo el cumplimiento del plan de trabajo.

▲ **Artículo 4: DE LA EVALUACIÓN**

4.1. La Tesina se presentará en 3 (tres) ejemplares, firmados por el Alumno y el Director y Co-Director, cuando corresponda. Deberá estar escrita a espacio y medio en papel A4, con márgenes de 3 cm en cada uno de sus lados. El texto deberá incluir un resumen de la temática desarrollada y los resultados obtenidos, continuando la redacción con la estructura apropiada para la disciplina en la que se trabaja.-

4.2. Los ejemplares serán presentados en Departamento Alumnos de la Facultad, el que deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación, elevar los ejemplares de la Tesina a consideración del Tribunal Examinador designado.

▲ **Artículo 5: DEL TRIBUNAL EXAMINADOR**

5.1. El Tribunal Examinador de cada Tesina será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Enseñanza y Disciplina y estará constituido por dos (2) Profesores y un docente medio de la Facultad de Ciencias Naturales e IML. Se designará un Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales e IML y un docente medio como Suplentes ante la ausencia de alguno de los miembros titulares según corresponda.

El Director y Co-Director no podrán integrar el Tribunal examinador de la Tesina en evaluación.

5.2. Son funciones del tribunal Examinador:

- a) Evaluarla Tesina
- b) Elevar la calificación a la UA

/// ...

DIRECCION
ADMIN.
F.C.N.

JOSE LUIS ROLDAN
DIRECTOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA
AC. de CS. NAT. e I. M. L. - UNT



UNT



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES
E INSTITUTO MIGUEL LILLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

/// ... Expte. N° 65.663/2003.-

-4-

5.3. El Tribunal tendrá un plazo de 1 mes para leer y analizar la Tesina. Luego de esto, sino requiriese correcciones, el Tribunal elevará a Dirección Alumnos de la Facultad un dictamen de Aceptable para su defensa. Si la Tesina requiriese correcciones, el Tribunal citará al alumno y le indicará las modificaciones pertinentes y el plazo que el tribunal estime adecuado para una segunda presentación del trabajo. Las modificaciones deberán realizarse hasta que el tribunal estime que el trabajo puede ser aceptable. El estudiante contará con hasta 2 meses para la presentación de la nueva versión aceptable para el tribunal. Una vez cumplido este requisito el Tribunal elevará a Dirección Alumnos el dictamen de Aceptable.-

5.4. La defensa oral y pública, no deberá extenderse más allá de los 30 minutos, pudiendo utilizarse para ello los distintos medios audiovisuales con que cuenta la Facultad. Sólo el Tribunal Examinador podrá interrogar al Alumno sobre aspectos que crea necesario aclarar.-

5.5.- La calificación final será la utilizada para los exámenes finales. Deberá ser presentada en un acta en la que conste, nombre del Alumno, fecha de defensa y título del trabajo.

5.6.-Un ejemplar de la Tesina firmado por el Tribunal examinador será entregado por el alumno a Dirección Alumnos quien lo incorporará a la Biblioteca de la UA.

▲ **Artículo 6: DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA TESINA**

La Tesina se realizará en las instalaciones de la FCN e IML. Cuando a criterio del Director se justifique la realización de la Tesina o parte de ella en una institución ajena a la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L., éste solicitará por nota dirigida al Decano la correspondiente autorización.

- **Artículo 7 :**Dejar sin efecto toda reglamentación precedente a la presente

DIRECCION
ADMIN.
F.C.N.

JOSE LUIS ROLDAN
DIRECTOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA
FAC. de CS. NAT. e I.M.L. - U.N.T